

Informe del Comisario

A los Accionistas de:
OCENAL S.A. OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA EN GENERAL

1. He revisado el Balance General y Estado de resultados de OCENAL S.A. OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA EN GENERAL, correspondiente al ejercicio económico 2018. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y transacciones en los estados financieros y mediante el uso de los estándares y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 278 de la Ley de Compañías y la resolución que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías según el control de la Superintendencia de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de OCENAL S.A. OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA EN GENERAL, y de sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
 - Si lo correspondiera, los libros de Junta General y de Directorio, libro de actas y resoluciones, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de dinero de la Compañía son adecuadas.
 - Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y de un control interno determinado como necesario por la Gerencia, para permitir la preparación de los estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se constataran incumplimiento por parte de OCEMAR S.A. OBRA CIVIL, ELECTRICA, HIDRAULICA EN GENERAL, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 1, por el que se terminó el 31 de diciembre del 2018.
4. Al momento de mi revisión, el formato de la declaración del impuesto a la renta fue preparado en base de las disposiciones legales vigentes, dato es con un balance presentado hacia RSE.
5. No hubo interferencias en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
6. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de talentos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieron pensar que debían ser informadas o usadas.


CBA Virginia Eugenia Aguero
Contadora

ABRIL 23 del 2019